

CONVOCATORIA DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS EN LA INTRODUCCIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL EUROPEA (TPE)

Contexto

El 9 de octubre de 2013, el Parlamento Europeo votó el texto de una propuesta legislativa por la que se modifica la Directiva 2005/36/CE relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales. Se espera que el Consejo apruebe el mismo texto en una de sus próximas reuniones de noviembre. Por consiguiente, la Directiva modificada se adoptará en primera lectura este año y entrará en vigor al final del año o a primeros de 2014.

La tarjeta profesional europea (en lo sucesivo, «TPE») es uno de los elementos más importantes de la Directiva revisada. El concepto de TPE se elaboró en 2011 con organizaciones profesionales interesadas, en el marco del [Grupo Director sobre la tarjeta profesional](#), sobre la base de la [Declaración de Cracovia](#) adoptada en el contexto del primer Foro del Mercado Único, que se celebró los días 3 y 4 de octubre de 2011.

La TPE tiene por objeto simplificar el reconocimiento de las cualificaciones profesionales y agilizar el procedimiento que deben seguir los profesionales que tengan intención de acceder a una profesión regulada en otros Estados miembros en los que dicha profesión esté regulada. Estos objetivos deberán lograrse gracias a una mayor participación de las autoridades competentes de los Estados miembros y la utilización de procedimientos electrónicos.

La TPE es un instrumento de carácter voluntario disponible para las profesiones que manifiesten su interés en disfrutar de las ventajas derivadas del uso de la tarjeta. Sin embargo, la introducción de la tarjeta está sometida a las siguientes condiciones estrictas (artículo 4 *bis*, apartado 7):

- «a) que exista o pueda existir una movilidad significativa en la profesión de que se trate;
- b) que las partes interesadas de que se trate hayan manifestado suficiente interés;
- c) que la profesión o los programas de educación y formación destinados al ejercicio de la profesión estén regulados en un número significativo de Estados miembros.».

Estas condiciones han de interpretarse a la luz del considerando 4, que dispone que antes de la introducción de la TPE ha de realizarse una evaluación de su idoneidad para dicha profesión, así como de su impacto en los Estados miembros. Cuatro profesiones (médicos, enfermeros, ingenieros y guías de montaña) de las siete que participaron en el Grupo Director sobre la tarjeta profesional ya han expresado su

interés en trabajar con la Comisión sobre la introducción de la TPE en sus profesiones. Estas profesiones no tienen que responder a la presente convocatoria de manifestaciones de interés. La Comisión desea saber si otras profesiones están interesadas en colaborar en la elaboración de una tarjeta profesional europea para su profesión.

La introducción de la TPE requiere un acto de ejecución adoptado por la Comisión. La Comisión evaluará los criterios antes señalados y propondrá la introducción de la TPE en los casos en que estos criterios sean cumplidos en su totalidad por una profesión determinada.

La TPE adoptará la forma de un certificado electrónico intercambiado entre las autoridades competentes de los Estados miembros de origen y de acogida a través del Sistema de Información del Mercado Interior (IMI). La TPE estará disponible tanto para la prestación temporal y ocasional de servicios como a efectos del establecimiento.

En los casos de establecimiento en otro Estado miembro o de prestación temporal de servicios para profesiones con implicaciones para la salud y la seguridad, el Estado miembro de acogida tendrá la decisión final sobre la expedición de la TPE. No obstante, si el Estado miembro de acogida no toma esa decisión en los plazos establecidos en la Directiva, la TPE será expedida automáticamente, y las cualificaciones profesionales se reconocerán tácitamente. El reconocimiento tácito sustituirá a la decisión sobre el reconocimiento de las cualificaciones profesionales, pero podría no facilitar el acceso inmediato al mercado de trabajo en el Estado miembro de acogida. Además, podrá exigirse al profesional que cumpla otras obligaciones de registro existentes y, en algunos casos, se comprobará su conocimiento de idiomas.

En lo que respecta a la prestación de servicios temporales y ocasionales para las profesiones que no tengan implicaciones para la salud y la seguridad, la TPE será expedida por el Estado miembro de origen y sustituirá a la declaración que podrá requerir el Estado miembro de acogida. En este caso, la tarjeta cubrirá la prestación de servicios durante 18 meses y será válida en todo el territorio de los Estados miembros para los cuales se haya solicitado. El profesional podrá solicitar la TPE para uno o más Estados miembros.

Proceso

La TPE debería estar disponible, para la profesión interesada, en la fecha de expiración del periodo de transposición de la Directiva, probablemente a principios de 2016. A tal fin, la preparación del acto de ejecución por el que se introduce la TPE deberá estar terminada a finales de 2014, a fin de que se puedan llevar a cabo el desarrollo técnico, los ensayos y la formación antes del final del periodo de transposición. De este modo, la tarjeta podrá introducirse para una primera serie de profesiones, sin descartar que pueda estar disponible para otras profesiones en una fase posterior.

En este contexto, la Comisión publica la presente convocatoria de manifestaciones de interés por la que se invita a las organizaciones y asociaciones profesionales representativas a nivel nacional y de la UE a manifestar su interés en la introducción de la TPE. Una vez se hayan identificado las profesiones interesadas, la Comisión tiene la intención de crear un grupo temático que desempeñe un papel activo en los debates futuros sobre el funcionamiento de la TPE. El grupo estará formado por unos 30 participantes (en función del número de profesiones interesadas de la primera ronda), incluidos representantes de las organizaciones profesionales a nivel de la UE y autoridades competentes de los Estados miembros.

Según el número de profesiones interesadas, la TPE se introducirá en varias etapas. En todo caso, se prevé un proceso continuo, y las profesiones podrán notificar su interés en el futuro, lo que podría dar lugar, con el tiempo, a la introducción de la tarjeta para nuevas profesiones.

Información sobre cómo presentar una solicitud

Para presentar una solicitud, se invita a las organizaciones y asociaciones profesionales a nivel nacional y de la UE a enviar sus manifestaciones de interés, con una explicación sobre el modo en que la profesión de que se trate cumplirá los criterios establecidos en la Directiva, a la dirección de correo electrónico MARKT-E4-EPC@ec.europa.eu, a más tardar el 22 de noviembre de 2013. Asimismo, se invita a las organizaciones y asociaciones profesionales que soliciten la TPE a que expongan brevemente su estructura de modo que la Comisión pueda evaluar su representatividad.